

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Expediente: 3.19/27507.0020		EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE "RENOVACIÓN DEL TRAYECTO ALMORAIMA-ALGECIRAS DE LA LÍNEA BOBADILLA-ALGECIRAS. SUBTRAMO DE PK 3+100 A 6+800. SAN ROQUE MERCANCÍAS. " (EXP. ORIGINAL: 2.13/27507.0009)		
Plazo de ejecución del contrato		Diez (10) meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		1.113.087,25 €	233.748,32 €	1.346.835,57 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	0,00 € (Sin IVA)		
	Modificados:	0,00 € (Sin IVA)		
	Suministros:	0,00 € (Sin IVA)		
	Servicios:	0,00 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		1.113.087,25 € (Sin IVA)		
Fecha Inicio de Expediente:				

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación.

A la vista de los informes de Asesoría Jurídica, por los cuales se significa que el PCP es conforme a Derecho, si bien no se pronuncia sobre la justificación de las razones técnicas que motivan que "el contrato solo pueda ser ejecutado por un operador económico determinado", indicando que, dado que compete al órgano de contratación la aprobación del pliego que rige la adjudicación, con base en los argumentos técnicos expuestos por la Dirección de Proyectos, podrá éste resolver en el modo que estime más conveniente sobre la concurrencia de causa bastante.

Y a la vista, asimismo, del Informe Justificativo elaborado por la Subdirección de Operaciones de Red Convencional Sur, en relación con las razones técnicas que motivan la adjudicación del presente expediente mediante el procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario, compartiéndose los motivos que en el mismo se exponen y entendiéndose que, en base a tales argumentos, concurren motivos de vinculación técnica que justifican el empleo del procedimiento negociado sin publicidad por esta causa, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas en virtud del artículo 23.2.1) del Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de ADIF, previa deliberación del Comité de Contratación de la Entidad en su sesión de fecha 08 MAR 2019

RESUELVE

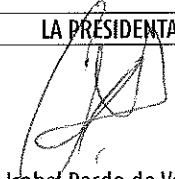
1º.- APROBAR los pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE "RENOVACIÓN DEL TRAYECTO ALMORAIMA-ALGECIRAS DE LA LÍNEA BOBADILLA-ALGECIRAS. SUBTRAMO DE PK 3+100 A 6+800. SAN ROQUE MERCANCÍAS. " (EXP. ORIGINAL: 2.13/27507.0009) Expediente: 3.19/27507.0020

2º.- APROBAR el expediente, el gasto y acordar la apertura de procedimiento para la adjudicación del contrato citado, y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan. Siendo el procedimiento de adjudicación y criterio/s de adjudicación / Aspectos técnicos y económicos objeto de negociación, los siguientes:

PROCEDIMIENTO	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
✓ Negociado sin Publicidad	✓ Razones Técnicas -- Falta Competencia Técnica

Madrid, MADRID, 08 MAR 2019

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Isabel Pardo de Vera Posada